



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.844, (V. Y U.), DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A PERSONAS QUE INDICA DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, REGION DEL BIOBÍO./

04 NOV 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8481

VISTO:

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.844, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al D.N. N° 49, (V. y U.), de 2011, a personas que indica de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- c) El Ord. N° 9.783, de fecha 05 de octubre de 2015, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, en que se solicita aceptar las renunciaciones de dos de las personas beneficiadas en la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b) se otorgaron subsidios habitacionales a 34 personas de la comuna de Talcahuano, ocupantes de inmuebles del sector Centinela II, entre las cuales se encuentran doña Elena Sharom Ceas Tapia, RUT N° 17.539.654-3 y doña Cynthia Alejandra Manríquez Bustamante, RUT N° 16.600.363-6.
- b) Que de acuerdo al Oficio citado en el Visto c) y documentos adjuntos, las personas singularizadas en el Considerando a) renunciaron al subsidio obtenido en la Resolución Exenta citada en el Visto b) y su solución habitacional será a través de la reasignación de inmuebles en los proyectos habitacionales denominados "Comité de Damnificados de Vivienda Las Rosas" y "Comité Damnificados San Joaquín", ambos de la comuna de Coronel.
- c) Que conforme los antecedentes descritos en los Considerandos precedentes, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 8.844, (V. y U.), de 2014, en el sentido de eliminar de la nómina de personas beneficiarias a las dos personas identificadas en el Considerando a), dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 8.844, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, en el siguiente sentido:



a) Eliminar de la nómina inserta en su Resuelto 1., las filas 6 y 16, correspondientes a doña Elena Sharom Ceas Tapia, RUT N° 17.539.654-3 y doña Cynthia Alejandra Manríquez Bustamante, RUT N° 16.600.363-6.

b) Reemplazar el Resuelto 7 por el siguiente:

"7. En el caso de proceder la sustitución o el reemplazo de alguna de las personas beneficiarias identificadas en el Resuelto 1., de esta Resolución, el Director del SERVIU de la Región del Biobío podrá sancionar mediante Resolución la sustitución o reemplazo correspondiente".

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.844, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA.
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- OFICINA DE PARTES.
- LEY N° 20.285, ART 7/G.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

